

ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO NUEVE . - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día treinta de Abril de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo regidor Propietario Rogel Everaldo Hernández Palacios Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo; Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia. **ACUERDO NUMERO UNO:** Observando el señor Alcalde que la Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joaquín, no ha asistido a la sesión, el señor Alcalde, propone que se nombre al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, para que desempeñe dicho cargo; por lo que se somete a votación y por unanimidad el Concejo Municipal **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Séptimo Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta. **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda para su aprobación, la que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Informe y Solicitud de Alcalde: a) Solicitud de Jefa de Recursos Humanos, b) Solicitud de Encargada de Presupuesto, c) Solicitud de la Encargada de Gestión y Cooperación, d) Informe de Delegado contravencional y e) Compra de Bienes y Contratación de Servicios y la somete a votación y se aprueba por unanimidad. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO OCHO**, del diez de abril del dos mil diecinueve, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, razonando el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo razonando que no vota por lo que ya planteo por escrito ante el pleno, por mayoría se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO OCHO**, del diez de abril del dos mil diecinueve.-----

----- Hago constar que se incorporan la Regidora Ana Gulnara Marroquín Joachin y Regidor Camilo Ederson Castro Portillo. -----

---- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE .** -----

---- **ACUERDO NUMERO TRES:** El señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez, de conformidad a lo establecido en el Art.30 número 2 del Código Municipal propone al pleno la ratificación del nombramiento del Jefe del Área Legal, Señor William Enrique Ascencio Portillo, ya que se ha desempeñado satisfactoriamente en el cargo asignado, cumpliendo las funciones encomendadas, mostrando apego a las líneas de trabajo definidas, avalando con sus acciones y resultados el trabajo realizado en beneficio de la Municipalidad; El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, pregunta si hay la posibilidad de conocer algún informe del desempeño de como ha estado fungiendo, cuales son sus atestados, el Señor Alcalde, responde que en este momento no tiene la evaluación que se le hizo, Por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, manifestando que se abstiene por falta de información, con nueve votos a favor y la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoría, **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento del Jefe del Área Legal Señor **WILLIAM ENRIQUE ASCENCIO PORTILLO**, con un salario mensual de SEISCIENTOS 00/100 (\$600.00) DOLARES con cargo al fondo Municipal, por el periodo del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2019, **NOTIFIQUESE.**-----

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez informa: Que el Gerente General a enviado Memorándum solicitando evaluar la contratación de una persona con experiencia y capacidades necesarias para desempeñarse como **AUDITOR EXTERNO**, posición que es de carácter importante para el desarrollo y proyección de la Municipalidad y sus servicios a los habitantes del municipio, por lo que somete a votación la solicitud; y el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** De conformidad con lo que establece el Art. 107 del Código Municipal, Autorizase al Gerente General para que inicie el proceso de contratación del **AUDITOR EXTERNO MUNICIPAL** para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes de la municipalidad. **NOTIFIQUESE.**-----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez informa: Que el Gerente de Desarrollo e Infraestructura ha enviado nota relacionando, que la Empresa "**WALTERVENEZ, SOCIEDAD ANONIMIA DE CAPITAL VARIABLE**", ha enviado solicitud de Orden de Cambio, por la necesidad de complementar los trabajos de construcción en el proyecto "**CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN LOTIFICACIÓN LOS LUNA, CANTON ZAPOTE ABAJO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE.**", donde su persona ha visualizado, que se necesita incorporar el siguiente cambio:

- Disminución de 3.0 OBRAS EXTERIORES: REMATES Y CANALETAS, 3.6 Canaleta media caña de concreto simple 1:2:2 L=Q.50m. E=0.08m 1 repellada y afinada a la partida por un total de 7.57 ML
- Aumento de 2.0 CONSTRUCCION DE CALLE Y CORDON CUNETAS, 2.6 Construcción de cordón cuneta por 7.57 ML.

Esto en consideración a que se debe que dicha canaleta no era conveniente que se construyera ya que quedaba frente a una casa y podría generar accidentes a los habitantes de la misma, al mismo tiempo para que exista una geometría uniforme desde el punto 0+000 hasta la continuación del cordón cuneta previamente considerado.

Dichas obras se proponen realizar para que el proyecto quede totalmente terminado y en buen funcionamiento.

Ante esta situación se somete a revisión las obras complementarias, para poder completar los alcances planteados, obligando a realizar los aumentos y disminuciones de las partidas siguientes:

RESUMEN DE ORDEN DE CAMBIO #1			
	Aumento	Disminuye	Total
Valor original de contrato			\$33,500.00
Canaleta media caña de concreto simple 1:2:2 L= Q 50m E=0.08 m 1 Repellada y afinada, 7.57 metros lineales		\$ 338.83	
Construccion de Cordón Cuneta, 7.57 Metros lineales	\$ 212.94		
Valor de orden de cambio #1			\$ 125.89
Valor nuevo de contrato			\$33,374.11
Porcentaje de disminución			0.37579%

Se hace necesaria la aclaratoria de que el monto del proyecto en mención disminuye como se ve en los cuadros anteriores. Por lo anterior el Alcalde Municipal Solicita se emita Acuerdo Municipal autorizando la Modificación de Contrato, celebrado por la Municipalidad y la Empresa **“WALTERVENEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, por Orden de Cambio de las Obras antes relacionadas. Vista la anterior Solicitud, este Concejo Municipal, con las facultades que el Código Municipal le otorga, razonando su voto el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, teniendo de base el hecho que no otorgó el voto cuando se aprobó esa carpeta, razonando que no se brindó la información de ese proyecto, por no haberse dado los detalles del contenido de esa carpeta; con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoría **ACUERDA:** 1) Conceder la Modificación del Contrato celebrado por la Municipalidad y la Empresa **“WALTERVENEZ, SOCIEDAD ANONIMIA DE CAPITAL VARIABLE**, en cuanto a la obra en disminución y obra en aumento, por Orden de Cambio expuesta en el cuadros arriba detallados, los cuales no aumentan el monto del Proyecto **“CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN LOTIFICACIÓN LOS LUNA, CANTON ZAPOTE ABAJO, MUNICIPIO DE AYUDUTUXTEPEQUE.”**. 2) Se

autoriza al Área Legal la elaboración de la respectiva ADENDA al antes referido contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con Ingeniero Walter Omar Castro Alvarenga, Representante Legal de la Empresa **WALTERVENEZ SOCIEDAD ANONIMIA DE CAPITAL VARIABLE**, la citada Adenda del contrato; NOTIFIQUESE. -----

---- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que ha recibido solicitudes de diferentes unidades, por lo que es necesario tomar los siguientes acuerdos. -----

---- **a) ACUERDO NUMERO SEIS:** - La Jefa de Recursos Humanos, informa que el día dieciocho de Abril presente, falleció la conyugue del empleado **NELSON ISAIAS ALVARADO**, quien se desempeña como: **OPERADOR DE MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA)**; en vista de lo manifestado y en base al Art.36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad que dice: "Sin Perjuicio de lo establecido en el Código Municipal, La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y leyes afines, son derechos de los empleados sin limitarse a estos, literal "N" Recibir Prestación Económica para gastos funerarios cuando falleciere el cónyuge, padre, madre, hijos o hermanos, cuya cuantía será asignada por el Concejo Municipal; solicita al pleno emita el Acuerdo correspondiente. Ante tal solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Por ser la Prestación un derecho del empleado, se autoriza al Tesorero Municipal erogar a nombre del señor **NELSON ISAIAS ALVARADO**, la suma de **CIEN 00/100 (US\$100.00) DOLARES**, por el fallecimiento de su conyugue María Angélica Aquino Castellón. Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 51107, línea 01-01 (Beneficios Adicionales) del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.

---- **b) ACUERDO NUMERO SIETE:** La Encargada de Presupuestos, ha presentado para su aprobación la Segunda Reprogramación al Presupuesto 2019, siendo el consolidado de las autorizaciones y solicitudes presupuestarias que se han realizado hasta la fecha, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por mayoría absteniéndose el regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razona su voto porque en realidad, no es suficiente como una lectura tan somera de una nota simple, siempre ha planteado que se debe hacer una exposición, por parte del Encargado del Área correspondiente, con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoría, **ACUERDA:** Emitir el **DECRETO NUMERO DOS, RATIFICANDO LA SEGUNDA REPROGRAMACIÓN al PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019.** de la siguiente manera:

Considerando.

* Que siendo uno de sus principios fundamentales las modificaciones al presupuesto, por ser proyecciones de Ingresos y Egresos.

* Que es necesario reprogramar los específicos presupuestarios, para ejecutar de la mejor manera el presupuesto, acorde a las necesidades Institucionales.

*Se solicita una reprogramación al Fondo 75% FODES, específicamente a la Carpeta de Medio Ambiente 2019, aprobada según Acta Extra Ordinaria N°11 Acuerdo N°15 de fecha 10/10/2018, carpeta que para su ejecución solicita una reprogramación como se describe a continuación:

Fondo 75% FODES

MEDIO AMBIENTE 2019

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51202	Salarios por Jornal	3	2	1	111	\$ 300,00	
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	3	2	1	111	\$ 2.000,00	
						\$ 2.300,00	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54107	Productos Quimicos	3	2	1	111		\$ 1.300,00
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados	3	2	1	111		\$ 1.000,00
							\$ 2.300,00

*Se solicita una reprogramacion al Fondo 75% FODES, especificamente a la Carpeta de Programa de Deporte del Municipio de Ayutuxtepeque 2019, aprobada según Acta Extra Ordinaria N°11 Acuerdo N°04 de fecha 10/10/2018, carpeta que para su ejecucion solicita una reprogramacion como se describe a continuacion:

Fondo 75% FODES

PROGRAMA DE DEPORTE DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2019

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54104	Productos Textiles y Vestuarios	3	2	1	111	\$ 4.500,00	
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones	3	2	1	111	\$ 3.500,00	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	3	2	1	111	\$ 20,00	
						\$ 8.020,00	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51901	Honorarios	3	2	1	111		\$ 800,00
54101	Productos Alimenticios para Personas	3	2	1	111		\$ 2.000,00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	3	2	1	111		\$ 2.000,00

54303	Mantenimiento y Reparacion de Bienes Inmuebles	3	2	1	111	\$	3.000,00
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	3	2	1	111	\$	220,00
						\$	8.020,00

*Se solicita una reprogramacion al Fondo 75% FODES, especificamente a la Carpeta del Programa de Tercera Edad del Municipio de Ayutuxtepeque 2019, aprobada según Acta Extra Ordinaria N°11 Acuerdo N°08 de fecha 10/10/2018, carpeta que para su ejecucion solicita una reprogramacion como se describe a continuacion:

Fondo 75% FODES

PROGRAMA DE TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2019

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61101	Mobiliarios	3	2	1	111	\$ 85,00	
						\$ 85,00	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	3	2	1	111		\$ 85,00
							\$ 85,00

---- c) **ACUERDO NUMERO OCHO:** La Encargada de Gestión y Cooperación, ha presentado Memorándum por medio del cual informa, que el pasado veinticuatro de abril, recibió por parte del del Banco Hipotecario, la donación de **DIEZ BOTIQUINES DE LONA** conteniendo medicamentos,(caja de vendas elásticas Alta-Comprensión de dos pulgadas (gasas), un bote de agua oxigenada, un botecito de metilo, un bote de alcohol ross 90, de 240 ml, una caja de venditas standard (curitas), una venda elástica, un rollito de Nexcare Micropore y una bolsa de algodón de 25g., que tienen un valor de QUINCE 44/100 (\$15.44) DOLARES, cada uno según consta en nota remitida por el Banco Hipotecario; en consecuencia, solicita se emita Acuerdo Municipal de aceptación. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Art. 30 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Dar por recibido en calidad de **DONACIÓN**, por parte del Banco Hipotecario, de **DIEZ BOTIQUINES DE LONA** conteniendo medicamentos,(caja de vendas elásticas Alta-Comprensión de dos pulgadas (gasas), un bote de agua oxigenada, un botecito de metilo, un bote de alcohol ross 90, de 240 ml, una caja de venditas standard (curitas), una venda elástica, un rollito de Nexcare Micropore y una bolsa de algodón de 25g., que tienen un valor de QUINCE 44/100 (\$15.44) DOLARES, cada uno según consta en nota remitida por el Banco Hipotecario. 2) Se autoriza al Depto. de Contabilidad hacer el registro de donación por la suma indicada. NOTIFIQUESE. -----

---- **d) Informe de Delegado Contravencional:** El Licenciado Luis Baltazar Mendoza informa: Que en el mes de Marzo ingresaron a la Municipalidad siete Denuncias Contravencionales, 1 contra el Art.13 O.C.A N°4; 3 contra el Art.20, 1 contra el Art.22; 2 contra el Art.23; de las cuales seis fueron resueltos y hay una en trámite; el Concejo da por recibido dicho informe.-----

---- e) **COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS;**-----

----- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Encargado de Servicios Generales, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el mantenimiento de 20 equipos de aire acondicionado: UACI, oficina de Deporte, Oficina Computo, Secretaria Alcalde, Asistente Alcalde; Comunicaciones; Sindicatura, Clínica Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Tercera Edad, Oficina CAM, Secretaria, CDI, Gerencia General, Salón de reuniones Concejo, Salon de reuniones Despacho, Oficina Auditor, Oficina Contravencional, Gerencia de Desarrollo e Infraestructura, Club Digital; y con previa autorización en cotización por el Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas , a la oferta de **PROYECTOS ELECTRO-FRIOS/ROLANDO ERNESTO CAMPOS AZUCAR** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione el mantenimiento de 20 equipos de aire acondicionado: UACI, oficina de Deporte, Oficina Computo, Secretaria Alcalde, Asistente Alcalde; Comunicaciones; Sindicatura, Clínica Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Tercera Edad, Oficina CAM, Secretaria, CDI, Gerencia General, Salón de reuniones Concejo, Salón de reuniones Despacho, Oficina Auditor, Oficina Contravencional, Gerencia de Desarrollo e Infraestructura, Club Digital, por un monto de TRESCIENTOS SEIS 00/100 (US\$306.00) DÓLARES a **PROYECTOS ELECTRO-FRIOS/ROLANDO ERNESTO CAMPOS AZUCAR** ; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **PROYECTOS ELECTRO-FRIOS/ROLANDO ERNESTO CAMPOS AZUCAR** , la cantidad de TRESCIENTOS SEIS 00/100 (US\$306.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54301 línea 01-01 del Fondo Municipal . NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** siendo las siguientes personas: Ricardo Alberto Santos Quintanilla; Jhony Willian Najarro Lemus; y José Wilfredo Morales Martínez ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas , es procedente la contratación del Señor Ricardo Alberto Santos Quintanilla ; por lo que este Concejo Municipal, razonando su voto el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, manifestando que no ha sido transparente el proceso de contratación, con nueve votos a favor y una abstención razonada del Regidor Sergio Manuel

Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, del periodo del 02 de Mayo al 30 de Junio 2019, al señor **RICARDO ALBERTO SANTOS QUINTANILLA**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25%; 2) con las funciones de: Realizar trabajos de soldaduras, fontanería, albañilería enfocados al mantenimiento de las instalaciones de la Municipalidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Ricardo Wuadid Chevez Ramírez; Luis Enrique Jiménez Ayala; y Alcides Ernesto Mejía Meléndez; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Ricardo Wuadid Chevez Ramírez; por lo que este Concejo Municipal, razonando su voto el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, Manifestando que no ha sido transparente el proceso de contratación, con nueve votos a favor y una abstención razonada del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 02 al 31 de Mayo 2019, al señor **RICARDO WUADID CHEVEZ RAMIREZ**, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Desechos Sólidos Enero a Diciembre 2019; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia, Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza, Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla, colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Solidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio, Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Gabriel Eduardo Hernández Rivera; José Mauricio Moya García; y Ricardo Antonio Alfaro Alas ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y el aval del Alcalde Municipal, es procedente la contratación del Señor Gabriel Eduardo Hernández Rivera; por lo que este Concejo Municipal, razonando su voto el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, manifestando que es un mecanismo que no es transparente, con nueve votos a favor y una abstención razonado del

Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 02 de Mayo al 31 de Agosto 2019, al señor **GABRIEL EDUARDO HERNANEDZ RIVERA**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Publicos 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de Jardinería riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes; Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del Municipio, manteniéndolo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en las zonas que se le sea asignadas del Municipio de Ayutuxtepeque; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE COMPUTACIÓN**, siendo las siguientes personas: Raúl Alejandro Martínez Henríquez; Rene Antonio Jorge Deodanes; y Ernesto Alonso Martínez , por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Juventud y Educación y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación del Señor Raúl Alejandro Martínez Henríquez, El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, pregunta, si es el único perfil que se va a someter, por transparencia, seria mejor decir la terna y criterio de evaluación, por lo que este Concejo Municipal, razonando su voto el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, manifestando que es un mecanismo que no es transparente, con nueve votos a favor y una abstención razonada del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE COMPUTACIÓN**, al Señor **RAÚL ALEJANDRO MARTÍNEZ HENRÍQUEZ** del periodo del 02 de Mayo al 30 de Junio 2019, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Juventud y Educación 2019; 2) con las funciones de: Planificar cursos de computación acorde a los meses que durara el proyecto, tomando en cuenta el espacio y la cantidad de alumnos estipulados de 12 por grupo; presentar un informe mensual que contemple los resultados obtenidos en el curso impartido; debe poseer actitudes profesionales buscando el acercamiento requerido con los jóvenes, ya que deberán mantener contacto directo con ellos, buscando apoyo para el cumplimiento de metas del programa; Estimular al alumno en sus intereses, superación personal, innovación, creatividad, capacidad individual, liderazgo, espíritu emprendedor, etc; Desarrollar sus clases y actividades necesarias para el cumplimiento de sus resultados cumpliendo 40 horas semanales; motivar e involucrar a los alumnos en las actividades del área de juventud, motivándoles a

ser parte como gestores de cambio a otros jóvenes; Evaluar periódicamente al alumnado ya sea con tareas ex aula, trabajos en el salón de clases, presentaciones, (usar creatividad de evaluación), para ir midiendo el desempeño y aprendizaje; mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo; mantener contacto con los directores y/o maestros de los diferentes Centros Escolares, e Institutos Educativos, con el fin de poder coordinar con ellos diferentes acciones; todas las funciones que su jefe inmediato le designe cuando así se requiera ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE INGLES**, siendo las siguientes personas: Manuel Arturo Vaquerano Sánchez; William Josué Arévalo Aguilar; y Johana Maricela Villanueva Beltrán , por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Juventud y Educación y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación del Señor Manuel Arturo Vaquerano Sánchez, por lo que este Concejo Municipal, razonando su voto el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, manifestando que es un mecanismo que no es transparente, con nueve votos a favor y una abstención razonada del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE INGLES**, al Señor **MANUEL ARTURO VAQUERANO SANCHEZ** del periodo del 02 de Mayo al 30 de Junio 2019, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Juventud y Educación 2019; 2) con las funciones de: Planificar cursos de inglés acorde a los meses que durara el proyecto, tomando en cuenta el espacio y la cantidad de alumnos estipulados de 12 por grupo; presentar un informe mensual que contemple los resultados obtenidos en el curso impartido; debe poseer actitudes profesionales buscando el acercamiento requerido con los jóvenes, ya que deberán mantener contacto directo con ellos, buscando apoyo para el cumplimiento de metas del programa; Estimular al alumno en sus intereses, superación personal, innovación, creatividad, capacidad individual, liderazgo, espíritu emprendedor, etc; Desarrollar sus clases y actividades necesarias para el cumplimiento de sus resultados, cumpliendo 40 horas semanales; motivar e involucrar a los alumnos en las actividades del área de juventud, motivándoles a ser parte como gestores de cambio a otros jóvenes; Evaluar periódicamente al alumnado ya sea con tareas ex aula, trabajos en el salón de clases, presentaciones, (usar creatividad de evaluación), para ir midiendo el desempeño y aprendizaje; mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo; mantener contacto con los directores y/o maestros de los diferentes Centros Escolares, e Institutos Educativos, con el fin de poder coordinar con ellos diferentes acciones; todas las funciones que su jefe inmediato le designe cuando así se requiera ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del

respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE DEPORTE (FUTBOL)**, siendo las siguientes personas: Carlos Roberto Rodríguez Morales; Evelin Lorena Mungia Valle; y Adonay Antonio Escobar Sánchez , por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Deportes y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación del Señor Carlos Roberto Rodríguez Morales, por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, manifestando que no se presentan las ternas y los nombres y las evaluaciones, para decir esas contrataciones, con lo cual se evidencia, la falta de transparencia, con nueve votos a favor y una abstención razonada del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE DEPORTE (FUTBOL)**, al Señor **CARLOS ROBERTO RODRIGUEZ MORALES** del periodo del 02 de Mayo al 30 de Junio 2019, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Deportes 2019; 2) con las funciones de: Desarrollar dos clases de forma regular por zona y en los horarios establecidos por el Encargado de Deportes, que serán jornadas en campo de dos horas cada una para las zonas asignadas de acuerdo a la proyección del programa; Coordinar con el Encargado del Programa de Deportes las actividades que se puedan realizar por el Comité de Deportes en apoyo a los torneos comunitarios y participar en las reuniones de los comités de las diferentes zonas que se le asignen; Apoyar en las gestiones para la promoción y desarrollo del programa de deportes en el Municipio de todas las disciplinas con el fin de dar a conocer el programa e integrar más jóvenes a clases; Mantener la comunicación con los directores de los Centros Escolares para la organización de actividades deportivas y la empresa privada para la gestión y patrocinios; Elaboración de informe mensual, detallando todas las actividades realizadas en bitácoras cada día y listados, justificando lo realizado en cada zona que se impartan clases y actividades asignadas por el jefe inmediato y la administración; En los lugares donde se impartan las clases deben colaborar para que se encuentren con perfectas condiciones que son: campañas de limpieza, poda y chapoda en las diferentes cancha y complejos deportivos, fumigaciones, limpieza en los complejos deportivos y canchas de la administración; mantener un mínimo de 20 alumnos por clases en cada zona asignada por el programa de deportes; Apoyar cuando se solicite por el Encargado de Deportes a cualquier de los programas de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social en las diferentes actividades realizadas para el beneficio de la población como lo es: Colocación de sillas, Colocación de canopy, mesas, tarima, apoyo de entrega de refrigerio y más ; El no cumplir con sus obligaciones se sancionara con una amonestación, por lo que al tener tres de ellas, no se renovara el contrato, comprobando la falta cometida; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por

Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Jefe de UACI, presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para la Adjudicación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la Ejecución de obras de construcción para el Proyecto “**CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN PASAJE N.º 1, COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**”; Se presentaron dos empresas a retirar las bases, vinieron a la visita de campo dos empresas, y una de ellas es la que cumple con los requisitos establecidos para la presentación de ofertas, se toma en consideración el informe emitido por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura, en el que recomienda que la oferta de la empresa SECONCE, S.A. DE C.V. cumple con las especificaciones técnicas, precio y cronograma de actividades, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda que se le asigne a la empresa SECONCE, S.A. DE C.V., por un monto de \$47,123.97, por ser la oferta que cumple con los requisitos presentados en el plan de ofertas requerido, El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, solicita que se exponga el cuadro comparativo de ofertas; el Señor Alcalde le aclara, que lo acaba de explicar, que solo hay una oferta, porque la otra no cumplía con lo establecido en la presentación de ofertas; La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin manifiesta, que cree que en este y con otros casos, se debe presentar el cuadro de ofertas, cree que hay cosas que deben presentar a este organismo, usted como administrador de este territorio; el Señor Alcalde, responde, que de las dos empresas que presentaron ofertas, una de ellas no cumple con los requisitos de Ley para presentar oferta, no puede haber comparación, porque solo una queda después de hacer las valoraciones correspondientes. Este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, manifestando que no tiene lógica que se haga un expediente de un proceso de contratación, y que al pleno simple y sencillamente, se venga a leer una nota simple, si hay una Comisión Evaluadora, debe haber un técnico, capaz de venir a este pleno y exponer cuales son los puntos que se han evaluado, para hacer una recomendación, cuales son los puntos que favorecen más a un ofertante que al otro, los cuales no conocemos, porque no es cierto que se ha brindado la información, es evidente que es una manera poco lógica, que después de la votación, se pidan los documentos, los cuales, deberían de enviarlos previos a la sesión, para poder estudiarlos y tener una idea para la toma de decisiones, pero no después de la votación, siendo tan evidente esos vacíos; el Señor Alcalde responde, que el expediente se tiene que conformar, no es que es lógico tener un expediente; ya explico que una persona natural que esta ofertando, no cumple con los requisitos legales para presentar oferta; la Comisión que está conformada por técnicos, evalúa y ve que no puede pasar, si eso pasara, la Comisión estaría cometiendo una irregularidad, o si la empresa ganadora no estuviera cumpliendo con los requisitos de Ley, hubiera tocado que declarar desierto e iniciar un tercer proceso; con nueve votos a favor y un voto en contra del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoria **ACUERDA:**

1) Adjudicar a la empresa **SECONCE, S.A. DE C.V.**, por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES 97/100 (US\$47,123.97) **DOLARES DE NORTE AMERICA**, la ejecución de obras de construcción para el Proyecto "**CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN PASAJE N° 1, COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**"; que serán cancelados con cargo al Fondo 75% FODES; la forma de pago será: 30% anticipo, y estimaciones conforme al avance de la obra y su respectiva liquidación final ; la oferta incluye un plazo de ejecución de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo y Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al Art.34 de la LACAP y Garantía de Buena Obra; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **SECONCE, S.A. DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente Victor Rafael Tello; 5) Nómbrase como Supervisora del Proyecto a la Ing. Lilian Margarita de Nájera - NOTIFIQUESE.-----

---- En virtud que el primer miércoles de mes es asueto por ser el Día Internacional de Trabajo, la Sesión Ordinaria se traslada para el siguiente miércoles ocho de mayo, por lo que queda convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo segundo miércoles ocho del mes de mayo dos mil diecinueve. No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas y veintidós minutos del día treinta de abril del dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldo Hernández Palacios.
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

René Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Sergio Manuel Peñate Fajardo
Sexto Regidor Propietario.

José Edwin Piche Argueta.
Séptimo Regidor Propietario.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORE SUPLENTES

Francisco Ernesto Meléndez Segovia
Segundo Regidor Suplente

SE INCORPORÒ:

Ana Gulnara Marroquín Joachìn.
Séptima Regidora Propietaria.

Camilo Ederson Castro Portillo.
Tercer Regidor Suplente.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez
Secretaria Muniapal.

Hago constar que el Regidor Sergio Manuel
Peñate manifestó que no iba a firmar el acta.

